



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5224

09/09/2011

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 28

***Sistema Nacional de Pagos. Truncamiento
de cheques y transmisión de imágenes.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto modificar el monto de los cheques truncados sin envío de imagen, a partir del próximo 30 de septiembre del 2011.

En ese sentido, a partir de esa fecha, las entidades depositarias de cheques deberán retener los documentos y transmitir la correspondiente información electrónica a la Cámara de Compensación cuando su importe sea menor o igual a \$ 10.000.- (diez mil pesos). Para los cheques superiores al monto fijado, las entidades depositarias deberán retener los documentos y transmitir, adicionalmente al registro electrónico, la imagen del frente y dorso de los mismos.

Asimismo, las entidades depositarias, independientemente del monto, deberán enviar la imagen del frente y dorso de la totalidad de los otros documentos compensables.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Julio César Pando
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

Benigno A. Velez
Gerente General